

**ACTA 15 DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y  
PATRIMONIO MUNICIPAL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 10:00 horas del día Martes 01 primero de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, reunidos en la sala de Juntas María Elena Larios ubicada en la Planta baja del Recinto Presidencial con domicilio en Av. Cristóbal Colón número 62, del Centro Histórico, previamente convocados comparecen los **CC. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS y LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en su carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Extraordinaria 15 quince de Comisiones**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.
- 2.- ANALISIS DE LA PETICIÓN DEL OFICIO HM-292/2016 SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA COMISIÓN, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA 394 "PAGO DE OBLIGACIONES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE" RESPECTO AL PAGO DEL AMPARO 2241/2014, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 1245/2010-F2 SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DE LA ACTORA OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA.
- 3.- ASUNTOS VARIOS.
- 4.- CLAUSURA.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA y ACUERDOS:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.-** Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS y LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA. SE DECLARA QUE HAY QUORUM LEGAL.**

**2.- ANALISIS DE LA PETICIÓN DEL OFICIO HM-292/2016 SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA COMISIÓN, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA 394 “PAGO DE OBLIGACIONES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE” RESPECTO AL PAGO DEL AMPARO 2241/2014, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 1245/2010-F2 SEGUIDO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, DE LA ACTORA OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA.**

En uso de la voz la Presidente de la Comisión LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, hace del conocimiento el contenido del Oficio HM-292/2016 recibido en fecha 01 primero de Noviembre de 2016, se da lectura al oficio de referencia.

Se informa a esta comisión de la existencia de Laudo condenatorio e interlocutoria que resuelve planilla de liquidación con cantidad líquida dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2 promovido por la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA POR UN MONTO DE \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), así como el requerimiento que existe por parte del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, con requerimiento de pago.

Vista la petición del Presidente Municipal y el Encargado de la Hacienda Municipal, mediante oficio HM-292/2016, donde solicitan atentamente se analice y se eleve a la aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento un punto de acuerdo para la ampliación a la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e Indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por la autoridad competente” por la cantidad anteriormente referida, para poder dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez de Distrito, tomando en

consideración los antecedentes que ellos mismos refieren en su escrito de cuenta, de cómo se recepcionó la administración con un déficit de aproximadamente \$46´000,000.00 (cuarenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) por obligaciones de pago a corto plazo como son adeudos a proveedores, pago de cuotas al Instituto Pensiones del Estado, al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social, construcción de un rastro, sobregiros bancarios, pago de aguinaldos; y no obstante, se ha reducido sustancialmente dicho déficit, aun se cuenta actualmente con un adeudo al Instituto de Pensiones del Estado por \$9´019,227.00 (nueve millones diecinueve mil doscientos veintisiete pesos 00/100 ) y \$127´141,222.75 (ciento veintisiete millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintidós pesos 75/100) al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y al Servicio de Administración Tributaria más de \$3´400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), además de gastos por cubrir para la operación del Municipio; **se considera que en este momento es imposible erogar la cantidad de \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), pues se podría causar un trastorno grave al presupuesto para el pago del laudo en referencia, ya que si bien existe la partida presupuestal, esta no cuenta con liquidez financiera; es decir, no existen recursos económicos en dicha partida.**

El Artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco refiere que el presupuesto de egresos de cada año deberá de aprobarse a más tardar, el día 30 de Diciembre del año anterior al en que deben regir, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma de distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, con base de en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.

**ACUERDO.-** Por las anteriores motivaciones y consideraciones la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipal acuerda por Unanimidad, que dado que no se tiene liquidez económica en la partida 394, en estos momentos no se puede ampliar, pues nuestro municipio según se desprende del Oficio No HM-DE-292/2016 el Municipio se encuentra en una precaria situación financiera y estamos al cierre del ejercicio fiscal, razón por la cuál es prácticamente

imposible realizar cualquier erogación adicional a lo estrictamente esencial para el Municipio como es la nómina y los gastos para la prestación de los servicios públicos y la seguridad pública, por lo que cualquier erogación que no sea para estos fines, causaría un grave daño al Municipio ya que necesariamente se tendría que dejar de prestar algún servicio o no cumplir en tiempo con el pago de obligaciones laborales.

Toda vez que están por iniciarse las mesas de trabajo para el análisis y la elaboración del Presupuesto de Egresos para el próximo año, mismo que deberá de quedar autorizado a más tardar el 30 de Diciembre, lo anterior nos dará la posibilidad de liquidar los \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor de la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, a más tardar el 20 de Febrero de 2016.

**Se autoriza elaborar Dictamen por parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para que en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se plantee y someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación para que se amplie la partida presupuestal 394 “Pago de Obligaciones e indemnizaciones derivadas de las resoluciones emitidas por la Autoridad competente”, con liquidez suficiente acorde a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a fin de dar cumplimiento y se realice el pago por la cantidad de \$444,807.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en favor de la actora OTILIA SOLEDAD SANCHEZ URZUA ordenada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco en el expediente 1245/2010-F2, así como por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 224/2014, a más tardar el día 20 de Febrero de 2016, pago que deberá de realizarse con las retenciones fiscales correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 91, 93 fracción XIII y demás relativas y aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.**

**3.- ASUNTOS VARIOS.-** Se concede el uso de la voz a los integrantes de la comisión, para que si es su deseo propongan o manifiesten lo que a su derecho compete; manifestando que no tienen asuntos que proponer.

**4.- CLAUSURA.-** No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada y clausurada la sesión a las 11:45 horas del mismo día, firmando al calce y margen para constancia todos los que en ella intervinieron a efecto de validar los acuerdos.

LEMR/ascch  
C.C.p.- Archivo